



infecar
Feria de Gran Canaria

ACLARACIÓN A LA PREGUNTA EFECTUADA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO EN RELACIÓN A LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DENOMINADOS “CENTRO DE ENTREGA Y MEDIDA, CENTRO DE TRANSFORMACIÓN PRIVADO, Y REFORMA DE LA INSTALACIÓN DE DISTRIBUCIÓN DE BAJA TENSIÓN EN EL INTERIOR DEL RECINTO DE LA INSTITUCIÓN FERIAL DE CANARIAS (INFECAR)” NÚMERO DE EXPEDIENTE 416/2024.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 138.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se procede a responder y publicar a las cuestiones planteadas siguientes:

Pregunta (efectuado por el usuario “arodriguezm” el 13-03-2024 a las 13:58 horas):

Buenas tardes,

En los proyectos aportados, hay algunos documentos (planos) que salen pixelados (no legibles) y no muestran la información adecuadamente.

Pueden colgar la información de manera legible.

Gracias. Saludos

Respuesta:

En respuesta a su consulta, y en aras de facilitar la presentación de propuestas por los licitadores, a pesar de no ser un documento preceptivo, hemos publicado en la pestaña "Otros documentos" de la licitación el archivo cad (.DWG) de los planos de los proyectos.

Un cordial saludo.

En Las Palmas de Gran Canaria, en la fecha que consta en el certificado electrónico.

Órgano de Contratación
Institución Ferial de Canarias (INFECAR)
Minerva Alonso Santana



Infecar. Institución Ferial de Canarias.

Avenida de Feria Nº1. 35012 Las Palmas de Gran Canaria
NIF: Q-3500398-G Tel.: 828 01 02 03 Fax: 928 41 17 10
info@infecar.es www.infecar.es



ACLARACIÓN A LA PREGUNTA EFECTUADA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO EN RELACIÓN A LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DENOMINADOS “CENTRO DE ENTREGA Y MEDIDA, CENTRO DE TRANSFORMACIÓN PRIVADO, Y REFORMA DE LA INSTALACIÓN DE DISTRIBUCIÓN DE BAJA TENSIÓN EN EL INTERIOR DEL RECINTO DE LA INSTITUCIÓN FERIAL DE CANARIAS (INFECAR)” NÚMERO DE EXPEDIENTE 416/2024.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 138.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se procede a responder y publicar a las cuestiones planteadas siguientes:

Pregunta (efectuada por el usuario “sampol” el 06-03-2024 a las 17:55 horas):

Buenos días

Por favor, me pueden indicar si tiene visita de obra y si esta es obligatoria para licitar
Muchas gracias

Respuesta:

Buenos días, en respuesta a su pregunta confirmamos, tal y como establecen los pliegos, (pág. 10 apartado K.I) del Cuadro de Características: Criterios Sujetos a Juicio de Valor/Visita Técnica), que la visita técnica es de carácter obligatorio para obtener la puntuación correspondiente a los criterios sujetos a juicio de valor.

Un cordial saludo.

Pregunta (efectuada por el usuario “sampol” el 07-03-2024 a las 10:03horas):

Buenos días

Por favor, pueden indicar a quien hay que solicitar la visita
Muchas gracias

Respuesta:

Buenos días, en respuesta a su pregunta, le informamos que en el día de hoy (07/03/2024) se ha procedido a publicar en la plataforma de contratación del Estado a través de "otros documentos" la fecha prevista de la convocatoria para la visita a las instalaciones de INFECAR, así como el medio a través del cual solicitar la misma.

Un cordial saludo.

En Las Palmas de Gran Canaria, en la fecha que consta en el certificado electrónico.

Órgano de Contratación
Institución Ferial de Canarias (INFECAR)





infecar
Feria de Gran Canaria

Minerva Alonso Santana



Infecar. Institución Ferial de Canarias.

Avenida de Feria Nº1. 35012 Las Palmas de Gran Canaria
NIF: Q-3500398-G Tel.: 828 01 02 03 Fax: 928 41 17 10
info@infecar.es www.infecar.es



ACLARACIÓN A LA PREGUNTA EFECTUADA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO EN RELACIÓN A LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DENOMINADO CONTRATO “SERVICIOS DE PLANIFICACIÓN, CONTRATACIÓN DE MEDIOS, SOPORTES Y ESPACIOS PUBLICITARIOS Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS PARA LA INSTITUCIÓN FERIAL DE CANARIAS (INFECAR)” N.º EXPEDIENTE: 2718/2023.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 138.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se procede a responder y publicar a las cuestiones planteadas siguientes:

Pregunta (efectuada por el usuario “opagen” el 15-01-2024 a las 14:21 horas):

Buenos días.

En relación a la presentación de proposiciones, en el pliego administrativo en el artículo 15.3 Contenido del sobre 2: criterios cuantificables por fórmula, discrepa con el cuadro de características, en el que especifica en el apartado H. 3., que en el sobre nº 3 se incluyen los Criterios cuantificables por fórmula. Entendemos que esta última es la correcta pero ¿podrían ratificar esta información?

Muchas gracias por adelantado.

Respuesta:

Efectivamente, el título de la cláusula 15.3 del PCAP contiene un error material, pues donde dice sobre nº2 debería decir sobre nº3. En consecuencia, es correcta la redacción del Cuadro de Características del Contrato.

En Las Palmas de Gran Canaria, en la fecha que consta en el certificado electrónico.

Órgano de Contratación
Institución Ferial de Canarias (INFECAR)
Minerva Alonso Santana





ACLARACIÓN A LAS PREGUNTAS EFECTUADAS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO EN RELACIÓN A LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DENOMINADO CONTRATO “SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES CORPORATIVAS (VOZ Y DATOS) PARA LA INSTITUCIÓN FERIAL DE CANARIAS (INFECAR)” N.º EXPEDIENTE: 1277/2023.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 138.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se procede a responder y publicar a las cuestiones planteadas siguientes:

Pregunta (efectuada por el usuario “comercialidec” el 29-06-2023 a las 16:39 horas):

Buenas tardes, en el punto 15.1 del PCAP, apartado 4º se indica: Compromiso de adscribir a la ejecución del contrato los medios personales suficientes para ejecutar el contrato de acuerdo con el Anexo III PCAP.

Sin embargo, al acudir al Anexo III de dicho PCAP se muestra un modelo de AVAL para constitución de garantía definitiva.

¿Pueden indicar donde obtener el modelo correcto?

Respuesta:

Hemos rectificado tanto el Cuadro de Características del Contrato como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, eliminando la referencia a la adscripción de los medios personales al contrato. Por tanto, no es necesario aportar dicho anexo.

Pregunta (efectuada por el usuario “comercialidec” el 29-06-2023 a las 17:11 horas):

Buenas tardes, en el apartado 15 del PCAP se habla de 3 sobres (SOBRE N.º 1: DECLARACIÓN RESPONSABLE. - SOBRE N.º 2: CRITERIOS SUJETOS A JUICIO DE VALOR SOBRE N.º 3: CRITERIOS CUANTIFICABLES POR FÓRMULA.) sin embargo al acceder a la plataforma sólo hay 2 sobres y en ninguno de ellos tiene cabida la propuesta técnica de obligado cumplimiento según punto 13 del PPT

¿Pueden revisarlo para confirmar donde se deberá incluir dicha propuesta técnica?

Respuesta:

Hemos creado un nuevo campo en el formulario del sobre número 2, a fin de que puedan incorporar en él la propuesta técnica.

En Las Palmas de Gran Canaria, en la fecha que consta en el certificado electrónico.

Órgano de Contratación
Institución Ferial de Canarias (INFECAR)





infecar
Feria de Gran Canaria

Minerva Alonso Santana



Infecar. Institución Ferial de Canarias.

Avenida de Feria Nº1. 35012 Las Palmas de Gran Canaria
NIF: Q-3500398-G Tel.: 828 01 02 03 Fax: 928 41 17 10
info@infecar.es www.infecar.es



ACLARACIÓN A LAS PREGUNTAS EFECTUADAS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO EN RELACIÓN A LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DENOMINADO CONTRATO “SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES CORPORATIVAS (VOZ Y DATOS) PARA LA INSTITUCIÓN FERIAL DE CANARIAS (INFECAR)” N.º EXPEDIENTE: 1277/2023.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 138.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se procede a responder y publicar a las cuestiones planteadas siguientes:

Pregunta (efectuada por el usuario “orangeaapp” el 20-06-2023 a las 12:50 horas):

Buenos días. En las líneas móviles se pide en el perfil alto una bolsa de 10.000 minutos mes en llamadas a fijos o móviles nacionales, y en el caso del perfil muy alto, una bolsa de 20.000 minutos mes. Consideramos que son bolsas de minutos excesivamente amplias, dado que un mes tiene 43.200 minutos, y se piden 10.000 y 20.000 minutos mes. ¿cuál es la finalidad de incluir 20.000 minutos? ¿se podría considerar esta bolsa y establecerla en el entono de los 5.000 o 6.000 minutos mes? Estas bolsas de minutos suponen costes directos para INFECAR que consideramos pueden ser minimizados con una bolsa acorde al minutaje actual. Gracias

Respuesta:

La volumetría descrita en el PPT es la estimada para cubrir la demanda actual y futura de INFECAR. Los requerimientos especificados, por tanto, son de obligado cumplimiento.

En Las Palmas de Gran Canaria, en la fecha que consta en el certificado electrónico.

Órgano de Contratación
Institución Ferial de Canarias (INFECAR)
Antonio Morales Méndez





ACLARACIÓN A LA PREGUNTA EFECTUADA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO EN RELACIÓN A LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DENOMINADO CONTRATO “SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES DE LA INSTITUCIÓN FERIAL DE CANARIAS (INFECAR)” NÚMERO DE EXPEDIENTE 2896/2023.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 138.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se procede a responder y publicar a las cuestiones planteadas siguientes:

Pregunta (efectuada por el usuario “cleceseguridadcanarias” el 09-01-2024 a las 09:57 horas):

Buenos días, tras la visita realizada al centro, realizamos la siguiente consulta: del Plan de rondas a vigilar nos podrían indicar al menos los puntos estratégicos a vigilar, así como el número de puntos de fichaje de rondas que tienen en la actualidad. Saludos

Respuesta:

Buenos días, en la visita a las instalaciones del recinto confirmamos que no existe actualmente sistema para el control de rondas. Serán los licitadores, a través de sus ofertas, en el Plan Operativo de Seguridad, y tras el análisis de riesgos y conocimiento de las instalaciones que pudieron comprobar en la visita técnica, los que deberán hacer propuesta del Plan de rondas (por tipología), periodicidad y puntos estratégicos a controlar, así como tecnología digital para el control de dicha actividad, tal y como viene establecido en el pliego técnico (apartado 4.5.2.4).

En Las Palmas de Gran Canaria, en la fecha que consta en el certificado electrónico.

Órgano de Contratación
Institución Ferial de Canarias (INFECAR)
Minerva Alonso Santana





ACLARACIÓN A LA PREGUNTA EFECTUADA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO EN RELACIÓN A LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DENOMINADO CONTRATO “SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES DE LA INSTITUCIÓN FERIAL DE CANARIAS (INFECAR)” NÚMERO DE EXPEDIENTE 2896/2023.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 138.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se procede a responder y publicar a las cuestiones planteadas siguientes:

Pregunta (efectuado por el usuario “cleceseguridadcanarias” el 04-01-2024 a las 15:13 horas):

Buenos días, por favor necesitaríamos saber la siguiente información sobre el control de accesos que actualmente hay instalado en vuestras instalaciones:

- Marcas y modelos de los controles de accesos que actualmente hay instalados en los accesos de la instalación ya que me han comentado que hay varios.
- El Software de Gestión y la versión del mismo que tenéis instalado para el control de accesos.
- Si tienen controladora o es autónomo en control de accesos.

Saludos

Respuesta:

Buenos días, en respuesta a su solicitud, se le informa que, en la visita a las instalaciones efectuada el día 28 de diciembre, se realizó precisamente un recorrido por todos los sistemas implantados actualmente en el recinto, dando respuesta a las cuestiones estrictamente técnicas planteadas por los asistentes sobre este asunto, no siendo posible, en este caso, facilitar mayor información a través de la plataforma de contratación del estado, de acceso público, acerca del detalle las marcas, modelos, o software, por cuestiones de seguridad.

En Las Palmas de Gran Canaria, en la fecha que consta en el certificado electrónico.

Órgano de Contratación
Institución Ferial de Canarias (INFECAR)
Minerva Alonso Santana





ACLARACIÓN A LAS PREGUNTAS EFECTUADAS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO EN RELACIÓN A LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DENOMINADO CONTRATO “SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES CORPORATIVAS (VOZ Y DATOS) PARA LA INSTITUCIÓN FERIAL DE CANARIAS (INFECAR)” N.º EXPEDIENTE: 1277/2023.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 138.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se procede a responder y publicar a las cuestiones planteadas siguientes:

Pregunta (efectuada por el usuario “orangeaapp” el 20-06-2023 a las 09:46 horas):

Buenos días. ¿Qué uso tendría la multisim? ¿requiere de voz o solo datos? Gracias

Respuesta:

Es para datos.

Pregunta (efectuada por el usuario “orangeaapp” el 20-06-2023 a las 09:47 horas):

Buenos días. Se piden 115 DDIs como números virtuales, y son 62 líneas fijas. ¿qué uso tendrían estas numeraciones virtuales? ¿son aparte de las 62 numeraciones largas indicadas en el PPT? Gracias

Respuesta:

Son números de servicios no asociados a usuarios específicos.

Pregunta (efectuada por el usuario “orangeaapp” el 20-06-2023 a las 09:47 horas):

Buenos días. En el punto 6.1 servicio de voz y datos móviles se incluye una línea de cabecera. ¿necesita de tarifa plana de voz? ¿dónde iría instalada? Gracias

Respuesta:

Si la solución de centralita propuesta no necesita un número de cabecera móvil, se considerará válida. Esto no quita que se deba cumplir con los requisitos de volumetría especificados. Al requerirse una solución de centralita en la nube, será tarea del adjudicatario la gestión de la numeración asociada al servicio.

Pregunta (efectuada por el usuario “orangeaapp” el 20-06-2023 a las 09:48 horas):

Buenos días. En cuanto a los switches ¿cómo se interconectan estos equipos? ¿qué debe incluir el licitador para conectar estos equipos? Gracias

Respuesta:





infecar
Feria de Gran Canaria

En el apartado 6.2 se especifica que INFECAR actualmente dispone de una infraestructura de VoIP en funcionamiento y que no está contemplado que el adjudicatario tenga que hacer tendidos de cableado a los puestos del trabajo.

En Las Palmas de Gran Canaria, en la fecha que consta en el certificado electrónico.

Órgano de Contratación
Institución Ferial de Canarias (INFECAR)
Antonio Morales Méndez



Infecar. Institución Ferial de Canarias.

Avenida de Feria Nº1. 35012 Las Palmas de Gran Canaria
NIF: Q-3500398-G Tel.: 828 01 02 03 Fax: 928 41 17 10
info@infecar.es www.infecar.es



ACLARACIÓN A LA PREGUNTA EFECTUADA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO EN RELACIÓN A LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DENOMINADO CONTRATO “SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES DE LA INSTITUCIÓN FERIAL DE CANARIAS (INFECAR)” NÚMERO DE EXPEDIENTE 2896/2023.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 138.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se procede a responder y publicar a las cuestiones planteadas siguientes:

Pregunta (efectuada por el usuario “cleceseguridadcanarias” el 27-12-2023 A LAS 14:06 horas):

Buenos días, nos podría facilitar un inventario de los sistemas de seguridad instalados en la actualidad. Saludos

Respuesta:

Buenos días, en respuesta a su solicitud, se le informa que, en la visita a las instalaciones de INFECAR, realizada en el día de hoy (28/12/2023), se ha podido evaluar por parte de las empresas asistentes, los sistemas de seguridad con los que cuenta actualmente el recinto; no siendo posible publicar el detalle del inventario de estos sistemas a través de la plataforma de contratación, de acceso público, por cuestiones de seguridad.

Pregunta (efectuada por el usuario “cleceseguridadcanarias” el 27-12-2023 a las 14:15 horas):

Buenos días, respecto al criterio objetivo: a. Sistemas o dispositivos de seguridad (circuito cerrado de televisión -CCTV- o sistema anti-intrusión/robo) (hasta 5 dispositivos). Nos podría concretar que tipo de dispositivo sería a instalar como mejora en el caso de CCTV, ¿cámaras? ¿características técnicas de la misma? y en el caso de alarmas ¿Qué elementos la compondría, por ejemplo número de sensores o repetidores señal?. Necesitamos más información del alcance de esta mejora para valorar económicamente.

Respuesta:

Buenos días,
El tipo de dispositivo a instalar deberá consistir, como bien indica el apartado K.1 del Cuadro de Características (III_CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA) en Sistemas o dispositivos de seguridad: circuito cerrado de televisión -CCTV- o sistema anti-intrusión/robo. Las características técnicas de dichos subsistemas, así como sus posibles elementos accesorios, dependerán de la evaluación de riesgos que efectúe el propio licitador, y que permita una mayor capacidad de videovigilancia o una mayor capacidad de detección, y, todo ello, bajo una metodología de integración.





Pregunta (efectuado por el usuario "cleceseguridadcanarias" el 27-12-2023 a las 14:26 horas:

Buenos días, podría confirmarme la diferencia entre la mejora objetiva: a. Sistemas o dispositivos de seguridad (circuito cerrado de televisión -CCTV- o sistema anti-intrusión/robo) (hasta 5 dispositivos) (hasta 10 puntos) y la mejora subjetiva: Propuesta de mejora tecnológica en CCTV y/o anti-intrusión (características técnicas, funcionalidad y capacidades, estrategia de mejora). En una describimos la cantidad (objetiva) y en la otras las características técnicas y elementos que la compondrían, a modo ejemplo mejora CCTV: Pack formado con 2 cámaras minidomo + videograbador+disco duro, es correcta nuestra interpretación en el caso de oferta una unidad de CCTV se incluiría todo el pack descrito en nuestra memoria en el lugar indicado por la Administración, ¿es correcta nuestra interpretación?. Saludos

Respuesta:

Buenos días,

En el criterio evaluable de forma automática y objetivo que hace referencia a: "Sistemas o dispositivos de seguridad (circuito cerrado de televisión -CCTV- o sistema anti-intrusión/robo) (hasta 5 dispositivos)", habrá que indicar en exclusiva el número de unidades que se oferta y si estos serán puestos a elección de INFECAR, según sus necesidades y criterio (pudiendo elegir entre un sistema u otro), o, por el contrario, especificando de manera concreta cuántas unidades de circuito cerrado de televisión -CCTV- se ofertan y/o cuántas unidades de sistema anti-intrusión/robo, sin posibilidad de elección por parte de INFECAR.

En cuanto al criterio evaluable sometido a juicio de valor y que hace referencia al apartado c) del Plan Operativo (*Propuesta de integración tecnológica y conectividad de los sistemas de seguridad y protección con una CRA/Propuesta de mejora tecnológica en CCTV y/o anti-intrusión (características técnicas, funcionalidad y capacidades, estrategia de mejora)*): se deberá especificar en detalle las características técnicas de los equipos ofertados en la parte objetiva, y cualquier otro que se considere, en su caso, y, que bajo el criterio y análisis de riesgo permita reforzar la capacidad tecnológica existente en el recinto, no sólo desde la perspectiva de la aportación de los elementos, sino desde la integración de estos. Es decir, una descripción detallada de los elementos, características, funciones, estrategia, capacidades e integración.

En Las Palmas de Gran Canaria, en la fecha que consta en el certificado electrónico.

Órgano de Contratación
Institución Ferial de Canarias (INFECAR)
Minerva Alonso Santana





ACLARACIÓN A LA PREGUNTA EFECTUADA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO EN RELACIÓN A LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DENOMINADO CONTRATO “SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES DE LA INSTITUCIÓN FERIAL DE CANARIAS (INFECAR)” NÚMERO DE EXPEDIENTE 2896/2023.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 138.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se procede a responder y publicar a las cuestiones planteadas siguientes:

Pregunta (efectuado por el usuario “power7seguridad” el 21-12-2023 a las 10:11 horas):

Buenos días,

Estando interesados en ofertar en la presente Licitación y a fin de poder realizar unos cálculos adecuados a la misma, necesitamos alguna información adicional a la que consta en los Pliegos, a tenor de lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público Conforme a lo establecido en los Artículos de la LCSP 9/2017 de fecha 8 de noviembre, en sus artículos 190 y 201, sobre las prerrogativas de la Administración para garantizar el cumplimiento por el contratista de sus obligaciones en materia social y laboral; así como también en el artículo 17.1.3 del vigente Convenio colectivo estatal de las empresas de seguridad, por la presente se solicita requieran a la actual contratista para que acredite los términos de contratación actuales:

1. Que el contratista no mantiene deuda salarial alguna con los trabajadores adscritos al contrato en fase de licitación; ni por cuotas a la Seguridad Social devengadas en virtud de las remuneraciones que aquellos hubieran percibido o hubieran debido percibir.
2. Así mismo, la contratista no se encuentre incurso en ningún procedimiento administrativo sancionador, ni contencioso-administrativo; situación de concurso de acreedores voluntario o necesario, derivado del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y o laborales, o de la Seguridad Social.
3. Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, tanto de Hacienda Nacional, Regional o Local.
4. Si el actual contratista ha heredado deudas laborales y sociales de la anterior contratista. Esta consulta se efectúa al amparo de la mencionada normativa legal vigente, así como de acuerdo a lo establecido en la Sentencias núm. 931/2018 y la Sentencia núm. 873/2018 del 27 de septiembre, dictada por Sala de lo Social del Tribunal Supremo, donde se establece que en materia de traspaso de plantillas o subrogación de trabajadores se suma también la asunción por parte de la nueva concesionaria en materia de la responsabilidad solidaria laboral y de Seguridad Social. Ref. Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado. Expediente 61/19. Materia: Interpretación del artículo 130 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Por tanto, se solicita den traslado a la actual contratista para que dé respuesta a este requerimiento.

Gracias y saludos.





infecar
Feria de Gran Canaria

Respuesta:

Buenos días, en respuesta a su solicitud, se le informa que, la actual prestataria del servicio, EULEN SEGURIDAD ha manifestado:

1. No mantener deuda salarial alguna con los trabajadores adscritos al contrato en fase de licitación; ni por cuotas a la Seguridad Social devengadas en virtud de las remuneraciones que aquellos hubieran percibido o hubieran debido percibir.
2. No encontrarse incurso en ningún procedimiento administrativo sancionador, ni contencioso-administrativo; situación de concurso de acreedores voluntario o necesario, derivado del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y o laborales, o de la Seguridad Social.
3. Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, tanto de Hacienda Nacional, Regional o Local.
4. No tiene heredada deudas laborales y sociales de la anterior contratista.

En Las Palmas de Gran Canaria, en la fecha que consta en el certificado electrónico.

Órgano de Contratación
Institución Ferial de Canarias (INFECAR)
Minerva Alonso Santana



Infecar. Institución Ferial de Canarias.

Avenida de Feria Nº1. 35012 Las Palmas de Gran Canaria
NIF: Q-3500398-G Tel.: 828 01 02 03 Fax: 928 41 17 10
info@infecar.es www.infecar.es



ACLARACIÓN A LA PREGUNTA EFECTUADA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO EN RELACIÓN A LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DENOMINADO CONTRATO “SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES CORPORATIVAS (VOZ Y DATOS) PARA LA INSTITUCIÓN FERIAL DE CANARIAS (INFECAR)” N.º EXPEDIENTE: 1277/2023.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 138.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se procede a responder y publicar a las cuestiones planteadas siguientes:

Pregunta (efectuada por el usuario “pcabrerb” el 16-06-2023 a las 14:36 horas):

Buenos días, en el Apartado 6.2 del PPT (pag 4) se indica que actualmente hay 6 Switches POE en diferentes edificios del recinto. Entendemos que no es objeto del presente pliego el mantenimiento de dicho cableado de interconexión que es responsabilidad de Infecar, ¿correcto? De igual forma, ¿que tipo de cableado se usa en la actualidad para unir los switches?

Respuesta:

En el apartado 6.2 de PPT se especifica lo siguiente: “INFECAR actualmente dispone de una infraestructura de VoIP en funcionamiento, por lo que el estado del cableado a los puestos y su categoría es la adecuada para este tipo de infraestructuras. No está contemplado que el adjudicatario tenga que hacer tendidos de cableado a los puestos del trabajo”.

Por tanto, el adjudicatario no deberá hacer tendido de cableado. Respecto al tipo de cableado, hay una mezcla de categoría 5 y 6. Actualmente el cableado presta servicio de telefonía VoIP con PoE.

Pregunta (efectuada por el usuario “pcabrerb” el 16-06-2023 a las 16:20 horas):

Buenas tardes, en el Apartado 6.1 de PPT (pag.3) se indica que a parte de las 33 líneas según perfil (8 medio, 15 alto y 10 muy alto) es necesario 1 multiSIM y otra de cabecera de centralita... ¿Podrían indicar cual es el uso de la línea de cabecera de centralita? ¿Es necesario incluir en el presupuesto también esta MultiSIM?

Respuesta:

El uso de la línea de cabecera de centralita dependerá de la solución que se proponga. Si la solución propuesta no la necesita para cumplir con los requerimientos técnicos y de volumetría especificados, será considerada como válida por INFECAR.

Pregunta (efectuada por el usuario “pcabrerb” el 16-06-2023 a las 16:28 horas):

Buenas tardes, en el Apartado 6.2.1 del PPT (pag.5) se indica, a lo que se refiere al Servicio de Configuración de Centralita, la opción de llave en mano en la que se incluya la exportación de la configuración de la centralita actualmente al uso (servicio





infecar
Feria de Gran Canaria

en nube). ¿Podrían indicar el Modelo/Proveedor de la actual solución de Cloud PABX?
¿Entendemos que, para realizar esto, se habilitará un acceso mediante user/pass a la misma?

Respuesta:

INFECAR aportará la configuración actual en el formato que esté disponible, si fuese posible, se dará acceso a la plataforma, pero no se puede garantizar. Al mismo tiempo, se podrá mostrar la configuración en una o varias sesiones de sesiones de trabajo conjuntas, pero será responsabilidad de adjudicatario asegurar que está toda la configuración necesaria y de llevar a cabo cualquier actuación técnica. La solución actual está basada en Centrex IP.

En Las Palmas de Gran Canaria, en la fecha que consta en el certificado electrónico.

Órgano de Contratación
Institución Ferial de Canarias (INFECAR)
Antonio Morales Méndez



Infecar. Institución Ferial de Canarias.

Avenida de Feria Nº1. 35012 Las Palmas de Gran Canaria
NIF: Q-3500398-G Tel.: 828 01 02 03 Fax: 928 41 17 10
info@infecar.es www.infecar.es



ACLARACIÓN A LAS PREGUNTAS EFECTUADAS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO EN RELACIÓN A LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DENOMINADO CONTRATO DE SERVICIOS DE AGENCIA DE VIAJES PARA LA INSTITUCIÓN FERIAL DE CANARIAS (INFECAR). NÚMERO DE EXPEDIENTE 31/2024.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 138.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se procede a responder y publicar a las cuestiones planteadas siguientes:

Pregunta (efectuada por el usuario pguzman el 27-06-2024 a las 16:06 horas):

Buenas tardes. En su sede electrónica afirman que están certificados en el NIVEL ALTO del Esquema Nacional de Seguridad. ¿Es requisito para licitar que la empresa se adecúe a este nivel? Gracias.

Respuesta:

La presente licitación se rige por los pliegos y documentación complementaria publicados en la PCSP, en los cuales no se establecen requisitos en relación con el Esquema Nacional de Seguridad.

Pregunta (efectuada por el usuario pguzman el 27-06-2024 a las 17:04 horas):

Buenas tardes. A los 10€ y 15€ de comisión máxima habría que añadirles el IGIC o se trata del importe final a ofertar IGIC incluido? Gracias.

Respuesta:

Efectivamente, a esos importes habría que añadirles el I.G.I.C.

En Las Palmas de Gran Canaria, en la fecha que consta en el certificado electrónico.

Institución Ferial de Canarias (INFECAR)
Dirección General
Natalia Santana Hernández





ACLARACIÓN A LAS PREGUNTAS EFECTUADAS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO EN RELACIÓN A LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DENOMINADO CONTRATO DE SERVICIOS DE AGENCIA DE VIAJES PARA LA INSTITUCIÓN FERIAL DE CANARIAS (INFECAR). NÚMERO DE EXPEDIENTE 31/2024.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 138.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se procede a responder y publicar a las cuestiones planteadas siguientes:

Pregunta (efectuada por el usuario viajesinsular el 21-06-2024 a las 16:23 horas):

Buenas tardes, no vemos publicado el Anexo III, por favor, informar, gracias

Respuesta:

En la presente licitación no resulta obligatoria la adscripción de medios personales suficientes a la ejecución del contrato, por lo que no consta Anexo III.

Pregunta (efectuada por el usuario viajesinsular el 21-06-2024 a las 16:25 horas):

Hola
queremos saber si aceptan las facturas electrónicas o enviadas por e-mail. En los pliegos indican que el formato debe ser en papel y el registro general de Infecar, lo que supone mas costes y poco ecológico

Respuesta:

Efectivamente, las facturas podrán ser remitidas mediante correo electrónico a la dirección electrónica que se informará a la adjudicataria del contrato.

Pregunta (efectuada por el usuario viajesinsular el 21-06-2024 a las 16:26 horas):

Buenas tardes
En lo que se refiere a la documentación solicitan un certificado negativo junto a cada factura. ¿ Sería suficiente un único documento ya que la relación de facturas es mensual? gracias y saludos

Respuesta:

Sí, a la factura mensual se le incorporará el certificado negativo que consta en la Cláusula 28 del PCAP.

Pregunta (efectuada por el usuario viajesinsular el 21-06-2024 a las 16:28 horas):

Buenas tarde, para presentar una propuesta ajustada necesitamos que desglosen los servicios por destino, Interinsular, Peninsula, Europa, Tren, guagua, etc, para poder indicar Fee por destino. muchas gracias por su respuesta

Respuesta:

Tal y como establece el cuadro de características de la presente licitación, "el sistema de determinación del precio es el de Precios unitarios, referidos a los distintos componentes de la prestación o las unidades de la misma que se entreguen o ejecuten. Los costes y gastos





infecar
Feria de Gran Canaria

tenidos en cuenta para su cálculo son los realizados en concepto de servicio de agencia de viajes durante los ejercicios económicos anteriores a la presente licitación, junto con la previsión de un incremento como consecuencia del aumento de los servicios objeto del presente contrato, relativos a la actividad propia de INFECAR. El gasto efectivo estará condicionado por las necesidades reales de INFECAR, que vendrá determinado por las ferias y eventos efectivas realizadas durante la ejecución del contrato (no resulta posible determinar en estos momentos el número de ferias / eventos a realizar en los próximos años, así como la procedencia y/o el número de personas que efectuarán los traslados). El presupuesto máximo del contrato es un importe meramente indicativo, por lo que las necesidades reales podrán determinar un incremento o decremento del mismo”.

En Las Palmas de Gran Canaria, en la fecha que consta en el certificado electrónico.

Institución Ferial de Canarias (INFECAR)
Dirección General
Natalia Santana Hernández



Infecar. Institución Ferial de Canarias.

Avenida de Feria Nº1. 35012 Las Palmas de Gran Canaria
NIF: Q-3500398-G Tel.: 828 01 02 03 Fax: 928 41 17 10
info@infecar.es www.infecar.es



ACLARACIÓN A LA PREGUNTA EFECTUADA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO EN RELACIÓN A LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DENOMINADO CONTRATO DE SERVICIOS DE AGENCIA DE VIAJES PARA LA INSTITUCIÓN FERIAL DE CANARIAS (INFECAR). NÚMERO DE EXPEDIENTE 31/2024.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 138.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se procede a responder y publicar a las cuestiones planteadas siguientes:

Pregunta (efectuado por el usuario avoris el 27-06-2024 a las 11:50 horas):

De cara a preparar a hacernos una idea del tipo de viajes que contratan, la estructura necesaria para gestionar la cuenta, así como los posibles gastos e ingresos asociados a la gestión de la cuenta de viajes de INFECAR, nos ayudaría mucho que nos indicaran detalle de su gasto en viajes durante el último ejercicio, desglosado por tipo de servicio (vuelos insulares, resto vuelos nacionales, vuelos europeos, vuelos intercontinentales, alojamiento nacional, alojamiento internacional, alquiler de coches, billetes de tren - barco - guagua, restauración, etc.). Sabemos que estos datos varían de un año a otro en función de las ferias organizadas, pero nos sirven para tener una imagen general del tipo de viajes que realizan, lo que nos permitirá preparar mucho mejor una propuesta económica ajustada. ¿Pueden, por favor, facilitarnos estos dato (facturación y número de billetes/reserva) de 2023 o de 1/06/2023 a 31/05/2024?

Respuesta:

Por imposibilidad material, este órgano de contratación no dispone del desglose de la información solicitada. Para la realización de la oferta en relación a las comisiones a repercutir, deberán de prever globalmente, en su caso, la ejecución del presupuesto anual hasta el máximo especificado en los pliegos.

En Las Palmas de Gran Canaria, en la fecha que consta en el certificado electrónico.

Institución Ferial de Canarias (INFECAR)
Dirección General
Natalia Santana Hernández





ACLARACIÓN A LA PREGUNTA EFECTUADA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO EN RELACIÓN CON LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DENOMINADO CONTRATO DE OBRAS PARA LA LEGALIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS EN EL RECINTO DE LA INSTITUCIÓN FERIAL DE CANARIAS (INFECAR). NÚMERO DE EXPEDIENTE 489/2024.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 138.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se procede a responder y publicar a las cuestiones planteadas siguientes:

Pregunta (efectuado por el usuario drexmin el 27-03-2024 a las 13:03):

Buenos días,

Queríamos notificar la duplicación de partidas en los capítulos 1.2 Sistemas de distribución de aguas contra incendios y 1.3 Obra civil. En concreto nos referimos a las partidas con los siguientes códigos:

- D03F0020 m3 Hormigón armado losas cimentación.
- D02C0010 m3 Excavación en zanjas, pozos cualquier terreno, medios mecánicos.
- D02D0060 m3 Relleno de zanjas material excavado.
- D11PA0020 m2 Pavimento continuo hormigón.

Entendemos que corresponderían únicamente al capítulo 1.3 Obra civil, pero al encontrarse duplicado afecta al importe final de la obra. Agradeceríamos se indicase cómo proceder para el cálculo de la oferta, si hemos de ignorarlo, etc.

Muchas gracias,

Respuesta:

En respuesta a su consulta, efectivamente se trata de un error que procedemos a rectificar. En los próximos días se publicará dicha rectificación junto con una ampliación del plazo para la presentación de proposiciones a la presente licitación.

En Las Palmas de Gran Canaria, en la fecha que consta en el certificado electrónico.

Órgano de Contratación
Institución Ferial de Canarias (INFECAR)
Minerva Alonso Santana

